

ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

REINALDO L. VAREA

Por disposición de la Sra. Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la 14ª Nominación de Rosario, Dra. María Andrea Mondelli, Secretaría de la Autorizante, se hace saber que en autos: "VELILLA MARTIN F. c/Apremio" Expte. N° 1.278/08, se ha dispuesto que el martillero Reinaldo Luis Varea (C.U.I.T. N° 20-08112801-5) proceda a la venta en pública subasta el día 25 de febrero de 2010 a las 10 horas en el Juzgado Comunal de Roldán (Sta. Fe), o el día hábil inmediato posterior a la misma hora y en el mismo lugar, en caso de resultar feriado el día designado, y/o inhábil o si por su inicio y/o desarrollo se impidiera por caso fortuito y/o fuerza mayor y/o cualquier otro hecho equiparable, el 100% del dominio de propiedad de los demandados, del inmueble cuyo dominio consta inscripto en T° 150 F° 162 N° 152.770 en mayor área, del Depto. San Lorenzo del Registro General de Propiedades, consistente en: "Un lote de terreno ubicado en el Distrito Roldán, Depto San Lorenzo, Pcia. de Santa Fe, designado como lote n° Tres de la Manzana letra "J" del loteo "Alto Verde" en el plano que obra archivado en el Registro General bajo el n° 53.859/68, y que mide 15 metros de frente al Sud por 45,72 metros de fondo, con una superficie de 685,80 metros cuadrados". Informe Registro Gral. Propiedades: consta inscripto el dominio a nombre de la parte demandada. Hipotecas: No constan inscripciones de hipotecas. Embargos: No aparecen embargos, excepto el trabado en autos. Inhibiciones: No aparecen inscripciones de inhibiciones a nombre de la parte accionada. Condiciones de Venta: Al contado y al mejor postor, con Base: \$ 20.000, con inmediata retasa de no haber postores, reduciendo la anterior en un 25%, o sea con nueva Base de \$ 15.000, y una última retasa reduciendo la anterior en un 50%, o sea con nueva Base retasada de \$ 7.500, retirándose de la venta en caso de no existir postores por esta última base retasada mencionada. El comprador abonará en el acto del remate el 20% de seña a cuenta de precio con más 3% comisión e I.V.A. si correspondiere, en efectivo o cheque certificado de plaza Rosario. El saldo será abonado aprobada que sea la subasta por el Tribunal, de conformidad al Art. 499 del C.P.C.C., mediante depósito a efectuarse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. (Sucursal Tribunales Rosario), y si intimado no efectuara el pago, se dejará sin efecto la venta, de conformidad con lo normado por el Art. 497 del C.P.C.C. En caso de comprarse el inmueble en comisión deberá denunciarse el nombre y domicilio del comitente dentro del término de tres días bajo apercibimiento de tenerse a la denuncia posterior como una cesión de derechos y acciones por la que deberá obrarse el impuesto de sellos establecido por el Art. 187 del Código Fiscal, al que también estará sujeta toda otra cesión de derechos y acciones que se produzca con motivo del presente remate. Condiciones de ocupación: Baldío desocupado. Tasas, impuestos, contribuciones de mejoras, servicios, honorarios profesionales y gastos de escrituración íntegramente a cargo del comprador, actualizados al momento de su efectivo pago, obrando en autos los informes pertinentes, y copia del título agregado al Expediente para revisar en Secretaría del Tribunal, recomendándose a los interesados su verificación dentro del término de ley, ya que efectuada la subasta, no se atenderán reclamos por falta o insuficiencia de los mismos ni de ninguna naturaleza. Todo lo que se hace saber a sus efectos. Rosario, 10 de Diciembre de 2009. Jorgelina Entrocasi, secretaria.

POR

OSCAR OSVALDO KOVALEVSKI

Por orden Sr. Juez Juzgado 1° Instancia Distrito Civil Comercial 7° Nominación de Rosario, la Secretaria que suscribe hace saber en autos: "SENGARIZ ALICIA Y OTRO c/OTROS s/EJECUCION HIPOTECARIA", (Expte. N° 822/01), se ha dispuesto que el martillero Oscar O. Kovalevski, (Mat. 1179-K-8), (CUIT 20-08444622-0) venda en pública subasta al último y mejor postor el día 9 de Febrero de 2010, a las 17 hs. en la Asociación de Martilleros de Rosario (Entre Ríos N° 238), el siguiente inmueble propiedad de la demandada hipotecado en autos, consistente en: Un lote de terreno con todo lo en él edificado, clavado y plantado, situado en esta ciudad, en el barrio Alberdi, de la mazna XV, sección "D" del plano oficial, designado en el plano N° 52.839, de diciembre de 1977, practicado por el Agr. Nac. Juan C. Ciliberti, como lote "H" y de acuerdo al mismo, está ubicado en la calle Perdriel, a los 83,72m. de la calle Molina hacia el O., mide: 8,66m. de frente al S., por 18m. de fondo. Encierra una superficie total de 155,88 m2. Lindando: al S., con la calle Perdriel; al N. y al O. con el lote letra 'T' y al E., con el lote letra "G", todos del mismo plano. Y cuyo Dominio consta inscripto en el Registro General Rosario a nombre de la demandada al T° 737, F° 337, N° 360.047 Dpto. Rosario. Registrándose libre de Embargos e Inhibiciones, pero si la siguiente Hipoteca: Al T° 550B, F° 250, N° 366652, de fecha 26/08/97, por U\$D 9.800 por los autos que se ejecutan. En el supuesto de que el día fijado resultare inhábil y/o por razones de fuerza mayor no se pudiese realizar la subasta, la misma se efectuará el día inmediato posterior hábil a la misma hora y en el mismo lugar. Dicho inmueble se venderá con la Base de \$ 155.000 y de no haber postores por dicha base con la retasa del 25% y de persistir la falta de los mismos, con la ultima base por un 20% del avalúo fiscal; adjudicándose al último y mejor postor, quién deberá abonar en el acto de la subasta el 20% del precio de su compra y como a cuenta de la misma con más la comisión de ley al martillero, debiéndose abonar el saldo al aprobarse la subasta y bajo los apercibimientos previstos en el art. 497 del C.P.C.C. Se vende en las condiciones que constan en la constatación (Ocupado), con la condición especial que los impuestos, tasas, contribuciones especiales (nacionales, provinciales, municipales o comunales) y gastos referidos en el art. 8 de la ley 13.512, y que se adeuden por causa del inmueble, además de los gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso. Entre los impuestos a cargo del comprador incluyese, entre otros que corresponda, los siguientes: Impuesto nacional a la transferencia de inmuebles de personas físicas y sucesiones indivisas (ley 23.905), impuesto provincial sobre los ingresos brutos en caso de corresponder su aplicación (art. 125, inc. f, Cód. Fiscal). El adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentara la transferencia de dominio a su favor, consecuentemente excluyese en autos la opción prevista en el art. 505, 2° parr. CPC. El comprador deberá indicar, dentro del sexto día de realizada la subasta, el nombre de su comitente y en escrito firmado por ambos, patrocinado por abogado o presentado ante la Actuaría de la causa. Vencido este plazo se tendría a aquél por adjudicatario definitivo. El comitente deberá constituir domicilio legal en esa repartición. En autos se encuentra copia de la escritura de hipoteca en donde se relaciona el título de propiedad, advirtiéndose que luego de la subasta no se atenderá reclamo alguno por falta y/o insuficiencia de título. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Rosario, 17 de Diciembre de 2009. Liliana Peruchet de Fabbro, secretaria.

\$ 125□89650□Dic. 28 Dic. 30